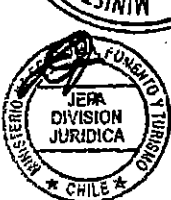


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA



*O, indicados el 16 9.16*

DECLARA VACANTE CARGO QUE INDICA EN CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA VIII REGION.

D.S. N° **118**

SANTIAGO, **20 JUL. 2016**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; los D.S. N° 453, de 1992, N° 421 de 2000, y N° 127, de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el informe de cómputos de fecha 18 de febrero de 2016 elaborado por la Comisión asesora del Subsecretario de Pesca y Acuicultura designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 475, de 2016 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

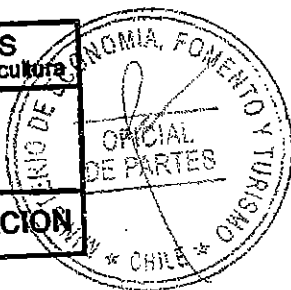
**CONSIDERANDO:**

1.-Que, según consta en el D.S. N° 127 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, no se presentaron nominaciones válidamente calificadas al cargo en representación de entidades jurídicas sin fines de lucro que en sus estatutos tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación de los recursos naturales o la investigación, del Consejo Zonal de Pesca de la VIII Región.

2.-Que, mediante el acto administrativo citado en el numeral anterior, se declaró la vacancia del cargo anteriormente individualizado y se abrió un período extraordinario de nominación para el mencionado cargo.

*T/A 07.09.2016*

OFICINA DE PARTES  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura  
**08 SEP 2016**  
TERMINO DE TRAMITACION



DIARIO OFICIAL  
N° 4456 de 16 de SET. 2016 01

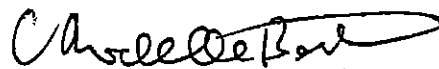
*C. la pesca*

3.- Que de acuerdo al Informe de Cómputos del periodo extraordinario de nominación, entregado el 18 de febrero de 2016, no se recibieron nominaciones dentro del plazo correspondiente, por lo que corresponde declarar vacante el cargo.

**DECRETO:**

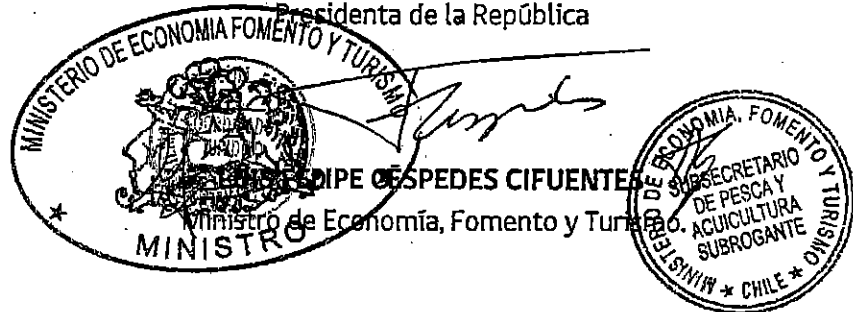
**Artículo Único.-** Declárese vacante en el Consejo Zonal de Pesca de la VIII Región, por cuatro años, el cargo en representación de entidades jurídicas sin fines de lucro que en sus estatutos tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación de los recursos naturales o la investigación, por no haberse presentado postulaciones dentro del plazo correspondiente, desde la fecha de publicación del extracto del presente decreto en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**



**MICHELLE BACHELET JERIA**

Presidenta de la República



★ *ML* *DLGG*  
PTC/DAL/MGG

